

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO 202400200

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	39 DE 2015. ESP 24 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400200
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S
NIT:	811.031.159-7
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes ”.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Noviembre 13 de 2024
VALOR CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 1:	Prestar los servicios de transporte terrestre de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1:	Desde el 01 de febrero hasta el 31 de Diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.1 :	Doscientos cuarenta millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos M/L (\$240.384.000) excluido de IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No. 1 al Contrato 202400200 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Transportes Especiales Senderos S.A.S., cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo No. 39 DE 2015 Contrato Especifico No. 24 de 2025, celebrado entre la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIFICO NO. 24 DE**

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 2 de 4

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA PRESTAR APOYO LOGÍSTICO EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS, REGIDO POR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NO. 039 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN – SAPIENCIA Y LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

OBJETO: Prestar los servicios de transporte terrestre de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Comprende el servicio de transporte terrestre de pasajeros para las necesidades que surjan en la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, el servicio de transporte público terrestre automotor el cual comprenderá las siguientes modalidades:

- a) Servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros en diversas clases de vehículos**
- Campero y/o camioneta doble cabina

El servicio de transporte podrá ser prestado en vehículos híbridos y/o eléctricos, de conformidad con las necesidades de los clientes de la ESU y de acuerdo con el parque automotor disponible (vehículos híbridos y/o eléctricos que tenga el aliado proveedor para la prestación del servicio).

Teniendo en cuenta que se trata de servicio transporte especial para pasajeros, los vehículos híbridos y/o eléctricos no deberán tener una capacidad menor de 4 pasajeros.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de Doscientos cuarenta millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos M/L (\$240.384.000) excluido de IVA

LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio se realizara en el sitio que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	39 DE 2015. ESP 24 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000134
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000182
Centro de costos:	33337
Rubro al presupuesto:	23202020060003-1
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE TRANSPORTE
Requerimiento N°:	20251000712

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 4

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 39 DE 2015. ESP 24 DE 2025, suscrito con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Nota: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, en todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión del contrato en un plazo de tres días hábiles. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato, el número de la orden de servicio que sustenta el valor facturado en virtud de los servicios prestados.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 01 de febrero hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y/o hasta agotar recursos



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 4

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400200.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202400200 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los UN (1) días del mes de febrero del año 2025.

ESU

CONTRATISTA

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente de Servicios

JOHANNA KATERINE HERRERA FERNANDEZ
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda- Secretaria General

Aprobó: «Nathalia Restrepo Caro» Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: « Cristian Ferney Lopez- Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido»- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.